

## AVISO DE OFERTA PÚBLICA



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936,  
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS,  
CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL

CON BASE EN LA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA CONFORME A LA MODALIDAD GENÉRICA, AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES ("CNBV"), SEGÚN SE PREVÉ EN ESTE AVISO, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ("FONADIN" O EL "EMISOR"), LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE HASTA 21,437,467 CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE EMISIÓN "FONADIN 22U" (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES FONADIN 22U"), CON VALOR NOMINAL DE 100 (CIEN) UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIs") CADA UNO, CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARÁCTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FONADIN 22U SERÁN EMITIDOS DE MANERA SIMULTÁNEA, CONFORME A UNA ESTRUCTURA DE VASOS COMUNICANTES, CON (I) UNA NUEVA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE EMISIÓN "FONADIN 22-2U", Y (II) UNA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA REAPERTURA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE EMISIÓN "FONADIN 21U", TODOS CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL (CONJUNTAMENTE, LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES CONJUNTAMENTE OFRECIDOS").

EL VALOR EN MONEDA NACIONAL DE LA UDI UTILIZADO PARA EFECTOS DEL PRESENTE AVISO DE OFERTA Y, EN CONSECUENCIA, DE TODOS AQUELLOS MONTOS DENOMINADOS EN UDIs QUE SE EXPRESAN EN MONEDA NACIONAL, Y QUE SE INCLUYEN EN EL MISMO, SE SEÑALAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON FINES INDICATIVOS. EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN, EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FONADIN 22U Y CUALESQUIERA OTRAS CANTIDADES DENOMINADAS EN UDIs Y QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE AVISO DE OFERTA, HABRÁN DE SER CALCULADAS CON BASE EN EL VALOR EN MONEDA NACIONAL DE LA UDI APLICABLE EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES 22U, Y QUE SERÁ DADO A CONOCER POR EL BANCO DE MÉXICO EN FECHA POSTERIOR A LA PÚBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO DE OFERTA.

### MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN

HASTA \$16,000,000,000.00 (DIECISÉIS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)  
EQUIVALENTE A APROXIMADAMENTE 2,143,746,700 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS) UDIs,

EN EL ENTENDIDO QUE, EL IMPORTE CONJUNTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FONADIN 22U Y DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CONJUNTAMENTE OFRECIDOS, NO PODRÁ EXCEDER DE DICHO MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN.

<b>Denominación del Emisor:</b>	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta Pública Primaria Nacional.
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Certificados Bursátiles Fiduciarios con aval del Gobierno Federal, identificados con clave de emisión "FONADIN 22U".
<b>Denominación de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U:</b>	Los Certificados Bursátiles FONADIN 22U estarán denominados en UDIs.
<b>Monto de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U:</b>	Hasta 2,143,746,700 UDIs, equivalente a \$16,000,000,000.00 (el " <u>Monto Máximo de la Emisión</u> "), <u>en el entendido que</u> , la suma del monto de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U y de los Certificados Bursátiles Conjuntamente Ofrecidos no podrá exceder del Monto Máximo de la Emisión.

**Valor Indicativo de la UDI en la Fecha del Aviso de Oferta:** \$7.463568 por UDI, en el entendido, sin embargo, que el Valor de la UDI aplicable para efectos de la colocación de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, será el aplicable en la fecha de liquidación de los mismos.

**Número de Certificados Bursátiles FONADIN 22U:** Hasta 21,437,467 Certificados Bursátiles FONADIN 22U, los cuales serán emitidos de manera simultánea con los Certificados Bursátiles Conjuntamente Ofrecidos, en el entendido que, la suma del importe de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U y de los Certificados Bursátiles Conjuntamente Ofrecidos, no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión.

**Valor nominal de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U:** 100 UDIs, cada uno.

**Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U:** 100 UDIs cada uno, equivalente a \$746.3568 por Certificado Bursátil FONADIN 22U, en el entendido, sin embargo, que el Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles 22U en la fecha de liquidación, será el que se calcule considerando el Valor de la UDI aplicable precisamente en la fecha de liquidación de los mismos.

**Garantía de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U:** Los Certificados Bursátiles FONADIN 22U contarán con aval del Gobierno Federal, otorgado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los Certificados Bursátiles FONADIN 22U no contarán con garantía real o personal adicional alguna.

**Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U:** 7,745 días, equivalente a aproximadamente 21 años.

**Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U:** 29 de agosto de 2022 (la "Fecha de Emisión").

**Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U:** 12 de noviembre de 2043 (la "Fecha de Vencimiento").

**Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U:** 23 de agosto de 2022.

**Fecha de Construcción y Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U:** 24 de agosto de 2022.

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U:** 24 de agosto de 2022.

**Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U:** 29 de agosto de 2022.

**Mecanismo de Colocación y Proceso de Asignación:** Construcción de libro, con asignación discrecional a tasa única. Los inversionistas, al ingresar sus órdenes de compra y por ese sólo hecho, convienen y aceptan que los Intermediarios Conjuntos usen las prácticas de mercado aceptadas respecto a la modalidad de asignación discrecional.

**Proceso de Venta:** Los Certificados Bursátiles FONADIN 22U serán colocados por los Intermediarios Conjuntos conforme a un plan de distribución que tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas institucionales y calificados, así como otros inversionistas.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, los Intermediarios Conjuntos utilizarán los medios comunes para la recepción de demanda, es decir, vía telefónica a los números **Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.** 55 5209 2027 o 55 6785 0995, **HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC** 55 5721 6806 o 55 5721 3825, y **Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México** 55 5269 8843, 55 5269 8792 y 55 5269 8794, a través de los cuales los inversionistas potenciales podrán ingresar sus posturas.

Los Intermediarios Conjuntos recibirán las órdenes de compra de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, a partir de las 9:00 horas de la Ciudad de México y hasta las 23:59 horas de la Ciudad de México, de la fecha establecida en este Aviso para la construcción del libro.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles FONADIN 22U conforme a su régimen de inversión aplicable, tendrá la oportunidad de participar en la adquisición de los mismos conforme al proceso que se describe en este Aviso, en igualdad de condiciones. Para la asignación de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U se tomarán en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles FONADIN 22U. No se prevé que el proceso de colocación y asignación de los Certificados Bursátiles

FONADIN 22U contemple montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se prevé utilizar el concepto de "primero en tiempo primero en derecho". El Emisor publicará un aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, en la misma fecha establecida en este Aviso para el cierre de libro.

TANTO FONADIN COMO LOS INTERMEDIARIOS CONJUNTOS, SE RESERVAN EL DERECHO DE DECLARAR DESIERTA LA OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FONADIN 22U Y LA CONSECUENTE CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO.

**Tasa de Interés:**

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles FONADIN 22U devengarán intereses sobre su saldo insoluto de principal, a una tasa de interés bruto anual de [●] % (la "Tasa de Interés"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles FONADIN 22U se liquidarán a su equivalente en pesos, moneda nacional.

La Tasa de Interés tomó como referencia la tasa interpolada del UDIBONO con vencimiento el 15 de noviembre de 2040, y del UDIBONO con vencimiento el 8 de noviembre de 2046, más [●] puntos porcentuales.

**Mecanismo para el Cálculo de Intereses:**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles FONADIN 22U se computarán al inicio de cada periodo de intereses de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, en el entendido que, tratándose del último periodo de intereses de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, el cálculo deberá comprender, en cualquier caso, el número de días que transcurran efectivamente hasta la Fecha de Vencimiento. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada periodo de intereses de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, el Representante Común utilizará la fórmula:

$$I = SP \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

En donde:

- I = intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda.
- SP = saldo de principal de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U al inicio del periodo de intereses de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, denominado en UDIs.
- TB = Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U.
- NDE = número de días efectivamente transcurridos en el periodo de intereses de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U de que se trate.
- VU = valor en pesos, moneda nacional, de la UDI en la Fecha de Pago de Intereses o, en el caso de no haberse publicado en la fecha de cálculo respectiva, el valor en pesos, moneda nacional, de la UDI en la fecha más cercana a la Fecha de Pago de Intereses de que se trate.

En caso que dejare de publicarse el valor de la UDI para los efectos previstos anteriormente, será utilizado el método o unidad de medida sustituto que el Banco de México publique y que se asemeje en mayor medida a la UDI, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles FONADIN 22U se pagarán por periodos semestrales consecutivos, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que se incluye a continuación y en la Fecha de Vencimiento (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") o, si cualquiera de dichas fechas no fuere un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente:

PERIODO DE INTERESES NO.	FECHA DE PAGO DE INTERESES
1	8 de diciembre de 2022
2	8 de junio de 2023
3	7 de diciembre de 2023
4	6 de junio de 2024
5	5 de diciembre de 2024
6	5 de junio de 2025
7	4 de diciembre de 2025
8	4 de junio de 2026
9	3 de diciembre de 2026

10	3 de junio de 2027
11	2 de diciembre de 2027
12	1 de junio de 2028
13	30 de noviembre de 2028
14	31 de mayo de 2029
15	29 de noviembre de 2029
16	30 de mayo de 2030
17	28 de noviembre de 2030
18	29 de mayo de 2031
19	27 de noviembre de 2031
20	27 de mayo de 2032
21	25 de noviembre de 2032
22	26 de mayo de 2033
23	24 de noviembre de 2033
24	25 de mayo de 2034
25	23 de noviembre de 2034
26	24 de mayo de 2035
27	22 de noviembre de 2035
28	22 de mayo de 2036
29	20 de noviembre de 2036
30	21 de mayo de 2037
31	19 de noviembre de 2037
32	20 de mayo de 2038
33	18 de noviembre de 2038
34	19 de mayo de 2039
35	17 de noviembre de 2039
36	17 de mayo de 2040
37	15 de noviembre de 2040
38	16 de mayo de 2041
39	14 de noviembre de 2041
40	15 de mayo de 2042
41	13 de noviembre de 2042
42	14 de mayo de 2043
43	12 de noviembre de 2043

Para efectos del presente Aviso, el término "Día Hábil" significa cualquier día, que no sea sábado o domingo o un día en que las instituciones bancarias en la Ciudad de México, estén obligadas o autorizadas para cerrar conforme al calendario que publique periódicamente CNBV.

**Intereses Moratorios:**  
**Amortización de los**  
**Certificados Bursátiles**  
**FONADIN 22U:**  
**Amortización Anticipada:**

Los Certificados Bursátiles FONADIN 22U no devengarán intereses moratorios. Los Certificados Bursátiles FONADIN 22U serán amortizados en su totalidad, a un valor igual a su equivalente en pesos, moneda nacional, en la Fecha de Vencimiento. Fonadin tendrá el derecho, mas no la obligación, de amortizar anticipadamente, ya sea de forma parcial o total, los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, en cualquier fecha que sea un Día Hábil antes de la Fecha de Vencimiento, conforme a lo siguiente:

- (1) en caso que Fonadin decida amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles FONADIN 22U con anterioridad al 14 de mayo de 2043 (pero excluyendo dicha fecha), entonces los Certificados Bursátiles FONADIN 22U se amortizarán a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada aplicable, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U a la fecha establecida para llevar a cabo la amortización anticipada conforme a lo previsto más adelante. En tal supuesto, Fonadin estará obligado a pagar una cantidad en pesos, moneda nacional, igual al monto que resulte mayor entre (el "Precio de Amortización Anticipada") (i) el 100% del saldo de principal insoluto de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U que sean objeto de la amortización anticipada, o (ii) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses conforme a los Certificados Bursátiles FONADIN 22U que sean objeto de amortización anticipada (pero excluyendo los intereses devengados y no pagados respecto del principal de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U a la fecha en que se vaya a realizar dicha amortización, que serán pagados en efectivo en la fecha de vencimiento), descontados a la tasa interpolada del UDIBONO con vencimiento el 15 de noviembre de 2040, y del UDIBONO con vencimiento el 8 de noviembre de 2046, más [●] puntos base (a) en el caso del principal, con base en el número de días comprendidos entre la fecha en que se lleve a cabo la amortización anticipada y la Fecha de Vencimiento (sobre una base

de periodos de 182 días y un año de 360 días), y (b) en el caso de intereses, con base en el número de días efectivamente comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior y la fecha en que se lleve a cabo la amortización anticipada, respectivamente, (sobre una base de periodos de 182 días y un año de 360 días); en ningún caso, el Precio de Amortización Anticipada podrá ser menor al saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U. Fonadin dará a conocer al público el Precio de Amortización Anticipada, a través de las páginas de internet <https://www.gob.mx/banobras> y <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>, en la misma fecha de la comunicación que el Representante Común entregue a la CNBV y a S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), conforme a lo previsto más adelante, y

- (2) en caso que Fonadin decida amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles FONADIN 22U con posterioridad al 14 de mayo de 2043 (pero incluyendo dicha fecha), entonces los Certificados Bursátiles FONADIN 22U que sean objeto de amortización anticipada se liquidarán a un precio que resulte igual al valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, a la fecha establecida para llevar a cabo la amortización anticipada. Fonadin dará a conocer al público los importes que corresponda pagar conforme a este inciso (2), a través de las páginas de internet <https://www.gob.mx/banobras> y <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>, en la misma fecha de la comunicación que el Representante Común entregue a la CNBV y a Indeval, conforme a lo previsto más adelante.

En caso que Fonadin amortice anticipadamente los Certificados Bursátiles FONADIN 22U conforme a lo previsto en esta sección, los Tenedores de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U no tendrán derecho a recibir el pago de una prima por amortización anticipada alguna.

En caso de que Fonadin decida amortizar anticipadamente, de forma total o parcial, los Certificados Bursátiles FONADIN 22U conforme a lo anterior, deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de llevar a cabo dicha amortización anticipada, con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la fecha programada para llevarla a cabo, que también será un Día Hábil. El Representante Común notificará por escrito la decisión de Fonadin de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización anticipada, junto con la información utilizada para calcularlo, a la CNBV y a Indeval, a través de los medios que éstos determinen (i) 6 Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada, tratándose de la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, o (ii) 2 Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada, tratándose de la amortización parcial de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, ya sea parcial o total, se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada notificada al Representante Común, a través de Indeval, con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por dicha institución.

En la fecha de amortización anticipada, los Certificados Bursátiles FONADIN 22U dejarán de devengar intereses, a menos que Fonadin no deposite en Indeval, a más tardar a las 11:00 horas de la Ciudad de México, el Precio de Amortización Anticipada o cualquier otro importe que corresponda pagar conforme a los párrafos anteriores, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U a la fecha de amortización anticipada.

**Aumento en el Número de Certificados:**

Fonadin tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles FONADIN 22U que se refiere este Aviso (los "Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U"). Los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U tendrán las mismas características y clave de emisión que los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, excepto por el precio de colocación, fecha de emisión y plazo de vigencia, y se considerarán parte de la misma emisión.

En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, se entenderá que los tenedores respectivos han consentido que Fonadin emita Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U y, consecuentemente, Fonadin no requerirá autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U.

Los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles FONADIN 22U.

La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U se sujetará a lo siguiente:

- (i) Fonadin podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U, en una o varias ocasiones, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles FONADIN 22U;
- (ii) en la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U, Fonadin deberá canjear el título o títulos que documenten los Certificados, que se encuentren depositados en administración en Indeval, por un nuevo título o títulos que documenten los Certificados Bursátiles FONADIN 22U originales más los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U que correspondan, y depositar dichos nuevos títulos en Indeval, en el entendido que, el nuevo título o títulos harán constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U;
- (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente aplicable a dichos Certificados Bursátiles FONADIN 22U, en el entendido que, los Certificados Bursátiles FONADIN 22U continuarán devengando intereses en el periodo de intereses que se encuentre en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U y los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U devengarán intereses desde la fecha en que inicie el periodo de intereses vigente de dichos Certificados Bursátiles FONADIN 22U;
- (iv) ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U, ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U de la misma, constituirán novación alguna, y
- (v) los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 22U podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado, y considerando lo previsto en el subinciso (iii) anterior.

**Lugar y Forma de Pago de Intereses y de Principal:**

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U, se pagarán en la fecha que sean exigibles, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, con oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso.

**Posibles Adquirentes:**

Personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras, cuando su régimen de inversión lo permita expresamente.

**Depositario:**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Listado en Bolsas de Valores:**

Los Certificados Bursátiles FONADIN 22U no estarán listados para cotización en bolsa de valores alguna.

**Intermediarios Conjuntos:**

Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V., HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México (los "Intermediarios Conjuntos").

**Representante Común:**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común").

**INTERMEDIARIOS CONJUNTOS**



Casa de Bolsa Finamex, S.A.B.  
de C.V.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de  
C.V., Grupo Financiero HSBC

Casa de Bolsa Santander, S.A.  
de C.V., Grupo Financiero  
Santander México

**LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FONADIN 22U SON VALORES AVALADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE CALIFICAN COMO VALORES A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, PARA EFECTOS DE OBTENER SU INSCRIPCIÓN PREVENTIVA, CONFORME A LA MODALIDAD GENÉRICA, EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES.** En virtud de lo anterior, los Certificados Bursátiles FONADIN 22U se encuentran inscritos preventivamente en el Registro Nacional de Valores, bajo la modalidad genérica, con el número 0182-4.15-2020-001, de conformidad con la autorización de la CNBV, contenida en el oficio número 153/12826/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020.

La inscripción de los Certificados Bursátiles FONADIN 22U en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores o la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes aplicables.

Ciudad de México, México, a 23 de agosto de 2022.